




TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA
SALA CIVIL - FAMILIA

P R E S I D E N C I A

CIRCULAR No.002

(08-05-2024)

PARA SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA.
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE RISARALDA (DR. GERARDO
BERNAL MONTENEGRO).

ASUNTO NOMENCLATURA PROVIDENCIAS DE NUESTRA SALA

Desde el año 2021 esta Sala adoptó, en forma unificada, una nomenclatura para sus providencias, a fin de facilitar su citación de forma abreviada; en seguimiento de las tendencias de lenguaje claro. Desde aquella época se identifican de la siguiente forma:

Las sentencias:

- SC-0001-2021. Sentencias del área civil y comercial.
- SF-0001-2021. Sentencias del área familia.
- ST1-0001-2021. Sentencias de primer grado en tutela.
- ST2-0001-2021. Sentencias de segundo grado en tutela.
- SP-0001-2021. Sentencias de acciones populares.
- SA-0001-2021. Sentencias del área de penal - adolescentes.
- SR-0001-2021. Sentencias en recursos de revisión.

Los autos:

- AC-0001-2021. Auto del área civil y comercial.
- AF-0001-2021. Auto del área familia.

- AT1-0001-2021. Auto de tutela de primer grado.
- AT2-0001-2021. Auto de tutela de segundo grado.
- AD1 -0001-2021. Auto desacato primera instancia.
- AD2 -0001-2021. Auto desacato segunda instancia.
- AP-0001-2021. Auto de acciones populares.
- AA-0001-2021. Auto del área de penal - adolescentes.
- AR-0001-2021. Auto en recursos de revisión.
- HC1-0001-2021. Decisión habeas corpus primera instancia.
- HC2-0001-2021. Decisión habeas corpus segunda instancia.

La anterior nomenclatura se elabora con base en la siguiente estructura:

Providencia	
S	Sentencia
A	Auto
Materia	
C	Civil y comercial
F	Familia
T	Tutela
D	Desacato
HC	Habeas corpus
P	Acción popular
A	Penal de adolescentes
R	Recurso de revisión
Instancia	
1	Primera
2	Segunda
Número de consecutivo	
Año de expedición	

Cordialmente,

DUBERNEY GRISALES HERRERA

P R E S I D E N T E

Firmado Por:

Duberney Grisales Herrera
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77e3d018554828d6c24922d358544ebc5d3ea49f2874c49c4d3f33d3ebb2ec82**

Documento generado en 08/05/2024 03:25:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>